



RESOLUCIÓN No. 309 DE 2022

Por medio de la cual se autoriza el pago parcial de cesantías para Mejoramiento de Vivienda

LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora EMPERATRIZ ROMÁN ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.437.035 de Villavicencio, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible código 314 grado 03 en forma permanente, desde el 16 de julio de 2010 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la señora EMPERATRIZ ROMÁN ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.437.035 de Villavicencio, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los... 08 FEB. 2022

JAHYL FRANCISCO HERNANDEZ TRUJILLO

Elaboró: Angelica Maria Muñoz D.
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.